



DECRETO N° 1187

CHIGUAYANTE,

03 OCT. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de Pedido Interno N° 174 y N° 276; Orden de Compra seleccionada del proveedor CRECIC S.A., RUT 87.019.000-K, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 216 de fecha Octubre 02 de 2013 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Aceptase la oferta en convenio marco y adjudíquese a la empresa CRECIC S.A., RUT 87.019.000-K, por un monto total de US\$ 1.535,10.- (Mil quinientos treinta y cinco dólares con diez centavos) IVA incluido, según detalle de Orden de Compra 2773-414-CM13.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

3 OCT. 2013